Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que revisando la dirección aportada en google Maps y sitimapa.com.co la direccion denunciada como del demandado pertenece al Municipio de Envigado. A Despacho.

Medellín, 31 de mayo de 2023

Juan David Palacio Tirado
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 **007 2023 00575** 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida **COBRANDO SAS**, en contra de **JOSÉ HERNÁN MURILLO JARAMILLO,** Observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto, se:

1. **ACLARARÁ** el domicilio de la parte demandada, toda vez que la dirección denunciada como lugar de notificación de dicha parte, según la constancia secretarial, se encuentra en el Municipio de Envigado y en el escrito no hace referencia explícita al lugar de domicilio del demandado.

2. ALLEGARÁ nuevamente el PAGARE, en formato pdf, asegurando que este completo, en la medida que el aportado se encuentra cortado lo que impide su lectura

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **COBRANDO S.A.S.**, en contra de **JOSÉ HERNÁN MURILLO JARAMILLO,** conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE[i]

SV

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 087** hoy **1 de junio de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72f20beec1bcbdaf78c68e93bfdc10978db2796ce39af5537e212b73b2f42850**
Documento generado en 31/05/2023 11:41:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica